



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - Nº 051/21 – 30 DE MARZO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Cultura y Educación

USHUAIA, 26 MAR. 2021

VISTO, el convenio Sectorial de Educación y Formación del Convenio Municipal de Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario dar oportunidad a las disposiciones del artículo 7° del C.S.E.F., por el que, en cumplimiento y garantía del programa pedagógico dispuesto en la Resolución M.E. y C. N.° 281/1993 regula el ingreso de docentes a instituciones educativas de la Municipalidad de Ushuaia.

Que conforme a lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo N°153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo IX de la Ordenanza Municipal N.° 4976, y los Decretos Municipales N.° 1948/2016 y 1144/2020.

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

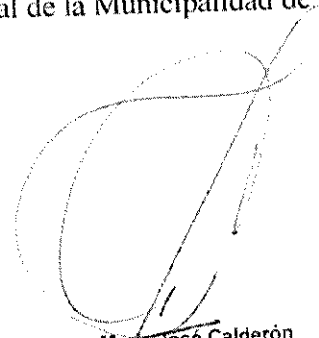
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el sistema de cobertura de cargos que obra en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el procedimiento para cobertura de cargos adjunto en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.C. y E. N° 016/2021


María José Calderón
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

///2...

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Cultura y Educación
...2///

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. C. Y E. N° 016/2021.-

Condiciones de ingreso Artículo 9° del Convenio Sectorial de Educación y Formación

- Tener veintiún (21) años de edad.
- Idoneidad para la función a desarrollar, acreditada mediante certificación expedida por el Instituto de Educación Superior " Terra Nova " o el Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Provincia de Buenos Aires.
- Acreditar residencia en la ciudad de Ushuaia, no menor de dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de convocatoria, pudiendo por resolución fundada de la Secretaría de Cultura y Educación, o la que en un futuro la reemplace, eximir de éste requisito en caso de que ningún postulante cumpla con el mismo.

Condiciones de ingreso Artículo 18° del C.M.E.

El ingreso a la Administración Pública Municipal estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Ser argentino nativo, naturalizado o por opción. El postulante naturalizado deberá tener cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Tener 18 años de edad como mínimo, a excepción del régimen especial para el ingreso de menores desde los 14 años, que se establece en este C.M.E.
- Aptitud psicofísica para la función, comprobados mediante exámenes que realicen los servicios dependientes del organismo competente de salud estatal que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Idoneidad para la función a desarrollar, establecido mediante el régimen de concurso de C.M.E.
- Acreditar residencia en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, no menor a dos (2) años, inmediatos anteriores a la fecha de inscripción al concurso.
- Acreditar buena conducta, comprobada mediante los procedimientos de información vigente.

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

91




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Cultura y Educación

...3///

por autoridad competente.

- Haber obtenido la mejor calificación, dentro de los exámenes aprobados, en el concurso.
- El ingresante deberá declarar bajo juramento los empleos o cargo públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se lo requieran y a los efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades. Estarán exceptuados de la incompatibilidad, los beneficiarios de pensiones otorgadas en su carácter de ex- combatientes de Malvinas.



María José Calderón
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

///4...

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Cultura y Educación

...4///

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S. C. Y E. N° 016/2021.-

- 1- Habiéndose generado una vacante de carácter permanente, el Director d la Institución Educativa en cuestión comunicará a la Secretaría de Cultura y Educación, la necesidad de cobertura de la misma.
- 2- En un plazo no mayor a cinco (5) días de haberse notificado la Secretaría de Cultura y Educación dictará el acto administrativo de convocatoria a lo aspirantes a cubrir dicha vacante, haciéndose expresa mención de los requisitos establecidos en el Artículo 9° del C.S.E.F y en el Artículo 18 del convenio municipal de empleo. Dicho acto se publicará en el boletín oficial municipal por el término de tres (3) días.
- 3- Aperturado en el sistema Genus el expediente correspondiente se remitirá a la institución educativa peticionante a efectos del cumplimiento de las disposiciones del Artículo 7° del C.S.E.F.
- 4- Habiéndose expedido la Asamblea mediante acta certificada por el director de la institución, se remitirá a la Secretaría de Cultura y Educación a los efectos de la intervención de su máxima autoridad.
- 5- Cumplido los pasos antedichos se remitirán las actuaciones a la Dirección de Bienestar del Personal para los trámites correspondientes.

María José Calderón
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 MAR. 2021

VISTO: el Expediente E-2905/2021 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la convocatoria a la cobertura de cargos, según el Convenio Sectorial de Educación y Formación y Resolución S.C y E. N° 16/2021.

Que los aspirantes deberán cumplir los requisitos del art. 9° del C.S.E y F y en el artículo 18° del C.M.E , según Anexo I de la Resolución S.C. y E. N° 16/2021 y remitir la documentación respaldatoria a la dirección de correo electrónico dir.administracionscye@ushuaia.gob.ar

Que este acto administrativo deberá ser publicado en el Boletín Oficial Municipal por un plazo de tres (3) días.

Que en adjunto 4 del presente, obra nota emitida por el Director de la Escuela Experimental Los Alakalufes, solicitando la cobertura de la vacante producida a razón del fallecimiento del profesor MONZÓN Ricardo Daniel Planta permanente Grado "2" como docente frente a grado legajo N° 2293.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice la convocatoria a los aspirantes a cubrir dicha vacante.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo IX de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1144/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los aspirantes a cubrir la vacante de cargo según el Convenio Sectorial de Educación y Formación y Resolución S.C y E. N° 16/2021.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los aspirantes deberán cumplir los requisitos del art. 9° del C.S.E y F y en el artículo 18° del C.M.E. remitiendo la documentación respaldatoria a la dirección de correo electrónico dir.administracionscye@ushuaia.gob.ar

ARTÍCULO 3°.-Que este acto administrativo deberá ser publicado en el Boletín Oficial Municipal por un plazo de tres (3) días.

RESOLUCION S.C. y E. N° 17 /2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

RESOLUCIÓN S.C. y E. 16/2021.-

1

RESOLUCIÓN S.C. y E. 17/2021.-

5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial